



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de
Villa de Álvarez, Col.



CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DEL ATLAS DE PELIGROS Y/O RIESGOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, POR SER REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **PROF. ALFREDO HERNADEZ RAMOS** Y POR LA OTRA, EL **C. VICENTE FLORES SOLORZANO**, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "**SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA LA PLANEACION Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO S.A DE C.V.**". A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y "**EL PROVEEDOR**", RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES FORMALIZAN SUS OBLIGACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- "**EL MUNICIPIO**" DECLARA QUE:

1.1.- EL **PROF. ALFREDO HERNADEZ RAMOS**, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN J. MERCED CABRERA NO. 55, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN ACTA DE SESION SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2012 Y FUNDAMENTADO SU ACTUAR EN EL ARTICULO 51 FRACCION II Y III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

1.2.- QUE EL DÍA, **9 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, SE CONVOCÓ MEDIANTE INVITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **IA-806010995-N2-2015** PARA ELABORACION DEL ATLAS DE PELIGROS Y/O RIESGOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.

1.3.- CON FECHA **17 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, SE EMITIO EL FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACION PÚBLICA NACIONAL DESCRITA EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA, FALLO EN EL CUAL SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION PÚBLICA NACIONAL IA-806010995-N2-2015 A FAVOR DE LA EMPRESA "SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA LA PLANEACION Y ORDENAMIENTO DEL



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de
Villa de Álvarez, Col.



TERRITORIO S.A DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. VICENTE FLORES SOLORZANO, SIENDO QUESU PROPUESTA SE APEGA A LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR "EL MUNICIPIO" Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

1.4.-DECLARA QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE IMPLICA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.-COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO PUBLICO NUMERO **29,342** DE FECHA NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ARTURO PARRA CARRILLO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE DEL ESTADO DE NAYARIT, EL C. VICENTE FLORES SOLORZANO, QUE CUENTA , CON PODER ESPECIAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HA SIDO REVOCADO EL PODER NI LAS FACULTADES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA "**SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA LA PLANEACION Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO S.A DE C.V.**" EN TERMINOS DEL CAPITULO V SEGUNDA INCISO E) DE LA ESCRITURA PUBLICA REFERIDA, PUEDA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, MISMO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL INSTRUMENTO LEGAL REFERIDO.

II.2.- SU REPRESENTADA, ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACION MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 29,342 DE FECHA NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ARTURO PARRA CARRILLO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMER QUINCE DEL ESTADO DE NAYARIT.

II.3.-DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DE MAS ELEMENTOS TECNICOS, HUMANOS Y ECONOMICOS NECESARIOS, ASI COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4.-PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN MIÑON N° 322 COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

III.1- AMBAS PARTES CUENTAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE, POR LO QUE NO TIENEN NINGÚN INCONVENIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO QUE CELEBRAN.



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de
Villa de Álvarez, Col.



III.2.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL QUE TIENEN PARA CONTRATAR, SEÑALANDO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL DE BUENA FE, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO QUE PUDIERAN INVALIDARLO O ANULARLO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES: =====

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO: “EL PROVEEDOR”, VENDEY SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL MUNICIPIO” EL ATLAS DE PELIGROS Y/O RIESGOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ UTILIZANDO LAS BASES PARA LA ESTANDARIZACION EN LA ELABORACION Y EL CATALOGO DE DATOS GEOGRAFICOS PARA REPRESENTAR EL RIESGO 2015, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), DEL GOBIERNO FEDERAL PARA SER UTILIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, MISMOS QUE SE ADQUIEREN POR PAQUETE , CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS PRESENTES EN DICHAS BASES DE ESTANDARIZACION.

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL ATLAS DE PELIGROS Y/O RIESGOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ CON CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE HIDALGO NUMERO 69, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COL, C.P. 28970 CON EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACIÓN, EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, EN LOS TERMINOS ANTES DESCritos HACE ACREEDOR A “EL PROVEEDOR” DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN LA CLAUSULA SEXTA Y DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y BASES DE LA INVITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IA- 806010995-N2-2015 POR CONSIGUIENTESE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TERCERA.- PRECIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL ATLAS DE PELIGRO Y/O RIESGOS DESCRITO EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE **\$1,161,937.07 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)**, EL MONTO ANTES MENCIONADO NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.



CUARTA.-FORMA DE PAGO.“EL MUNICIPIO” PAGARA, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A “EL PROVEEDOR” EL 40% (\$ 464,774.83 , SON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 83/00M.N) DE ANTICIPO DEL MONTO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; UN 30% (\$ 348,581.12, SON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 12/00 M.N) CONTRA ENTREGA DE AVANCES Y EL OTRO 30% (\$348,581.12, SON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 12/00 M.N) SE LIQUIDARÁ A LA ENTREGA TOTAL DEL ATLAS DE PELIGROS Y/O RIESGOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ,AUTORIZADA POR LA SEDATU PARA SU IMPRESIÓN Y PREVIA CARTA DE SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACIÓN Y QUE SE HAGA CONSTAR LA RECEPCIÓN TOTAL EN LAS CANTIDADES Y CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS.

EL PAGO QUE DEBA EFECTUARSE, QUEDARÁ CONDICIONADO, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR PREVIAMENTE, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

QUINTA.- PÓLIZA DE FIANZA.“EL PROVEEDOR ” SE OBLIGA A GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA POR CUMPLIMIENTO Y FIANZA POR GARANTÍA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN **10 %** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBIENDO CONTENER EN SU TEXTO LAS MANIFESTACIONES QUE SEÑALA LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS,ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN SUS ARTÍCULOS 93 Y 118 Y CONTENER ADEMAS EN SU TEXTO LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, TENDRÁ VIGENCIA HASTA QUE SE CUMPLAN CON LA ENTREGA TOTAL DEL ATLAS DE PELIGROS Y/O RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ Y A SATISFACCIONDEL MUNICIPIO EN TERMINOS DE LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

SEXTA.- SEGUROS.- LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR” HASTA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS , MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.**

SEPTIMA.- PERIODO DE GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTÍZAR LOS TRABAJOS REALIZADOS REFERENTE AL ATLAS DE PELIGROS Y/O RIESGOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ 2015.

OCTAVA.-VICIOS OCULTOS.“EL PROVEEDOR” QUEDARA OBLIGADOANTE “EL MUNICIPIO” A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de
Villa de Álvarez, Col.



OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA INVITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IA-806010995-N2-2015.

NOVENA.- PATENTES.- “EL PROVEEDOR” ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS EN EL AMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL.

DECIMA .- RESCISIÓN.- “EL MUNICIPIO” PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

A) EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DEL “PROVEEDOR”.

B) EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” CEDA EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICITACIÓN O DEL CONTRATO MISMO.

C) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS POR ATRASO ALCANCE EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.

D) CUANDO, NO SE REUNAN LOS REQUISITOS, NO SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO COINCIDAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO, CON EL PRODUCTO ENTREGADO O ESTE PRESENTE CARACTERÍSTICAS MENORES A LAS ESPECIFICADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DECIMA PRIMERA.- SANCIONES.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE POR EL ÁREA REQUIRENTE, ASI MISMO SE APLICARAN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA BASES DE LA INVITACION PÚBLICA NÚMERO IA_806010995-N2-2015, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XVII Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-“EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DE LAS PENA CONVENCIONALES A QUE HAYA LUGAR POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES ESCOLARES, EN EL LUGAR Y/O CON EL PERSONAL SEÑALADO POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 0.34 %DE LO INCUMPLIDO, MIENTRAS ÉSTE INCUMPLIMIENTO DURE, PASANDOS 20 DIAS NATURALES SE



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de
Villa de Álvarez, Col.



PROCEDERA CON LA RECISION DEL CONTRATO Y SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE LE INDICARÁ POR ESCRITO EL MONTO DE LA PENA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR “EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, ACOMPAÑADO DE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR “EL PROVEEDOR” EN EL QUE SEÑALE LOS DÍAS DE ATRASO Y EL MONTO CORRESPONDIENTE, EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DECIMA TERCERA .-INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO.- LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO SE SUJETARAN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA, A LAS BASES Y ACTOS DE LA INVITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IA- 806010995-N2-2015 MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER ESTATAL.

DECIMA CUARTA COMPETENCIA. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA SUSCITARSE CON MOTIVO DE INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

POR “EL MUNICIPIO”

PROF. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS

POR EL “PROVEEDOR”

C. VICENTE FLORES SOLORZANO



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de
Villa de Álvarez, Col.



TESTIGOS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ
GONZÁLEZ

OFICIAL MAYOR

ING. HERIBERTO JOEL IBAÑEZ
ESPIÑOZA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACION DEL ATLAS DE PELIGROS Y/O RIESGOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, PARA SER UTILIZADOS POR DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, DERIVADO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IA-806010995-N2-2015